

#Noviembre/18

Nacimientos

Aragno, Simón
23/10/2018

Silva Rojas, Lis Mariana
08/10/2018

Sanchez, Jeremías
24/10/2018

Mattos Gastaldi, Joaquín
02/11/2018

Jaymez Bustos, Samuel
22/10/2018

Becerra, Juan
08/11/2018

Soda Zerda, Teo
24/10/2018

Barrionuevo, Francisco
02/11/2018

Rivero, Geraldine Daysi
15/10/2018

Escudero Rivero, Samuel
26/10/2018

Fornero Turletti, Benicio
12/11/2018

Altamirano, Milena
22/11/2018

Rojo, Luana Shiloé
18/11/2018

Musso Coria, Bautista Ignacio
23/11/2018

Defunciones

Soave, María Irene
09/11/2018

Contreras, Matheo Samuel
12/11/2018

Aragno, Anibal Roger
16/11/2018

Españon, Brian Eduardo
16/11/2018

Pesce, Julio César
16/11/2018

Gonzalez, Víctor Hugo
20/11/2018

Ponce, María Angélica
16/11/2018

Leonhardt, Berta Eddy
24/11/2018

Clerici, José Bautista
21/11/2018

Giubergia, Abel Enrique
22/11/2018

Macagno, Haroldo Francisco
23/11/2018

Monasterio, Víctor Ángel
24/11/2018

Paschetta, Rosa Lidia
30/11/2018

Matrimonios

Gonzalez, María Malvina
Portocarrero Yataco, Pedro Martín
02/11/2018

Orozco, Dayana Soledad
Suarez, Emanuel
06/11/2018

Rivarola,
María Del Carmen
Altamirano, Marcelo Hugo
24/11/2018

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 01 de noviembre de 2018.

DECRETO N°411/18

Art. 1°: PRORROGAR por el término de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la fecha del presente Decreto, la prohibición del otorgamiento de habilitaciones municipales para el asentamiento de ferias y todo tipo de establecimientos circunstanciales y/o temporales que impliquen un paseo de compras y ventas de diversos tipos de productos y mercaderías.

General Cabrera, 05 de noviembre de 2.018

DECRETO N° 412/18

DArt. 1°: Establecer el monto de pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 9.750,00) como importe de la trigésima séptima cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 10.440,00) como importe de la trigésima séptima cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

General Cabrera, 05 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 413/18

Art. 1°: Establecer el monto de pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 9.750,00) como importe de la duodécima sexta cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 6. Opción 60 mts 2.

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 414/18

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del 05 de Noviembre de 2018 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES ADMINISTRATIVAS	\$ 150,000.00	\$ 20,000.00	\$ 170,000.00
2.1.01.05	ASIGNACIONES FAMILIARES SERVICIOS GENERALES	\$ 915,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,065,000.00
2.1.01.09	GAS NATURAL	\$ 130,000.00	\$ 50,000.00	\$ 180,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	\$ 4,695,000.00	\$ 900,000.00	\$ 5,595,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	\$ 490,000.00	\$ 20,000.00	\$ 510,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 2,700,000.00	\$ 450,000.00	\$ 3,150,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	\$ 3,320,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3,620,000.00

2.1.01.14	HERRAMIENTAS	\$ 355,000.00	\$ 20,000.00	\$ 375,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	\$ 405,000.00	\$ 50,000.00	\$ 455,000.00
2.1.01.17	SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO - ART	\$ 2,745,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,795,000.00
2.1.01.19	PAPELERIA E IMPRESOS	\$ 505,000.00	\$ 60,000.00	\$ 565,000.00
2.1.01.20	TELEFONOS	\$ 500,000.00	\$ 60,000.00	\$ 560,000.00
2.1.01.21	FRANQUEOS Y TELEGRAMAS	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00
2.1.01.22	CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 690,000.00	\$ 200,000.00	\$ 890,000.00
2.1.01.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 530,000.00	\$ 50,000.00	\$ 580,000.00
2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 470,000.00	\$ 110,000.00	\$ 580,000.00
2.1.01.28	VESTIMENTA PERSONAL	\$ 640,000.00	\$ 25,000.00	\$ 665,000.00
2.1.01.30	HOMENAJES, CORTESIAS Y PREMIOS	\$ 495,000.00	\$ 340,000.00	\$ 835,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	\$ 880,000.00	\$ 380,000.00	\$ 1,260,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS COMPUTACION	\$ 365,000.00	\$ 25,000.00	\$ 390,000.00
2.1.01.36	SERVICIO DE INTERNET	\$ 120,000.00	\$ 20,000.00	\$ 140,000.00
2.1.01.37	GASTOS FOTOCOPIADORA	\$ 35,000.00	\$ 10,000.00	\$ 45,000.00
2.1.01.39	ALQUILER DE INMUEBLES	\$ 605,000.00	\$ 75,000.00	\$ 680,000.00
2.1.01.41	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	\$ 210,000.00	\$ 50,000.00	\$ 260,000.00
2.1.01.42	TASA DE JUSTICIA P/APREMIOS	\$ 195,000.00	\$ 16,000.00	\$ 211,000.00
2.1.01.46	GASTO POLICIA	\$ 610,000.00	\$ 30,000.00	\$ 640,000.00
2.1.01.47	SEGURIDAD TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 335,000.00	\$ 50,000.00	\$ 385,000.00
2.1.01.49	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	\$ 205,000.00	\$ 90,000.00	\$ 295,000.00
2.1.01.51	OTROS EGRESOS	\$ 2,165,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 4,065,000.00
2.1.01.53	ASIGNACION NO REMUNERATIVA	\$ 1,650,000.00	\$ 73,000.00	\$ 1,723,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	\$ 1,265,000.00	\$ 195,000.00	\$ 1,460,000.00
2.1.01.56	FIESTA DEL PIAMONTE 2018	\$ 100,000.00	\$ 191,000.00	\$ 291,000.00
2.1.05.05	GASTOS EN SALUD	\$ 910,000.00	\$ 50,000.00	\$ 960,000.00
2.1.05.11	HONORARIOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	\$ 780,000.00	\$ 160,000.00	\$ 940,000.00
2.1.05.16	GASTOS GUARDERIA	\$ 95,000.00	\$ 35,000.00	\$ 130,000.00
2.1.06.08	LABORATORIO	\$ 820,000.00	\$ 140,000.00	\$ 960,000.00
2.1.06.09	RADIOLOGÍA	\$ 125,000.00	\$ 15,000.00	\$ 140,000.00
2.1.06.11	ECOGRAFÍAS	\$ 235,000.00	\$ 50,000.00	\$ 285,000.00
2.1.06.15	COCINA - LIMPIEZA	\$ 315,000.00	\$ 35,000.00	\$ 350,000.00
2.1.06.16	HONORARIOS HOSPITAL	\$ 1,810,000.00	\$ 350,000.00	\$ 2,160,000.00
2.1.06.17	GUARDIAS ACTIVAS	\$ 755,000.00	\$ 125,000.00	\$ 880,000.00
2.1.07.01	REMUNERACION CULTURA	\$ 730,000.00	\$ 50,000.00	\$ 780,000.00

2.1.07.08	CORO MUNICIPAL	\$ 125,000.00	\$ 5,000.00	\$ 130,000.00
2.1.08.04	GASTOS REGISTRO CIVIL	\$ 50,000.00	\$ 7,000.00	\$ 57,000.00
2.1.09.04	HONORARIOS AREA DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	\$ 905,000.00	\$ 90,000.00	\$ 995,000.00
2.1.09.05	GASTOS ESCUELAS DE DEPORTES	\$ 280,000.00	\$ 18,000.00	\$ 298,000.00
2.1.10.01	REMUNERACION DPTO. DE TRANSITO	\$ 2,735,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,785,000.00
2.1.11.01	REMUNERACION DPTO. BROMATOLOGIA	\$ 630,000.00	\$ 25,000.00	\$ 655,000.00
2.1.12.01	GTOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 250,000.00	\$ 70,000.00	\$ 320,000.00
2.1.12.02	TRASLADOS Y MOVILIDAD	\$ 110,000.00	\$ 65,000.00	\$ 175,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 7,310,000.00	
2.2.01.03	SUBSIDIOS A CENTROS EDUCATIVOS	\$ 445,000.00	\$ 100,000.00	\$ 545,000.00
2.2.01.04	SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	\$ 460,000.00	\$ 50,000.00	\$ 510,000.00
2.2.01.06	APORTE A ENTES VARIOS	\$ 325,000.00	\$ 25,000.00	\$ 350,000.00
2.2.01.07	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	\$ 4,690,000.00	\$ 250,000.00	\$ 4,940,000.00
2.2.01.08	PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 750,000.00	\$ 110,000.00	\$ 860,000.00
2.2.01.12	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	\$ 1,930,000.00	\$ 250,000.00	\$ 2,180,000.00
2.2.01.14	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	\$ 1,685,000.00	\$ 450,000.00	\$ 2,135,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 1,235,000.00	
2.3.01.01.01	REMUNERACIONES OBRAS PUBLICAS	\$ 780,000.00	\$ 150,000.00	\$ 930,000.00
2.3.01.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES OB. PUBLICAS	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	\$ 1,250,000.00	\$ 160,000.00	\$ 1,410,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 2,790,000.00	\$ 400,000.00	\$ 3,190,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,335,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,635,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4,500,000.00	\$ 200,000.00	\$ 4,700,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	\$ 1,610,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,810,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 1,575,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2,175,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	\$ 1,965,000.00	\$ 700,000.00	\$ 2,665,000.00
2.3.01.01.13	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	\$ 4,845,000.00	\$ 700,000.00	\$ 5,545,000.00
2.3.01.01.14	ENTERRAMIENTO SANITARIO	\$ 710,000.00	\$ 100,000.00	\$ 810,000.00
2.3.01.01.15	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	\$ 1,600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2,200,000.00
2.3.01.01.16	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	\$ 685,000.00	\$ 150,000.00	\$ 835,000.00
2.3.01.02.02	CABRERA MI CASA N° 4	\$ 5,635,000.00	\$ 600,000.00	\$ 6,235,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 5	\$ 4,195,000.00	\$ 50,000.00	\$ 4,245,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N° 6	\$ 6,365,000.00	\$ 800,000.00	\$ 7,165,000.00

2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	\$ 220,000.00	\$ 5,000.00	\$ 225,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETA	\$ 3,500,000.00	\$ 400,000.00	\$ 3,900,000.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,130,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,430,000.00
2.3.01.04.04	REMODELACIÓN HOSPITAL MUNICIPAL	\$ 1,000,000.00	\$ 220,000.00	\$ 1,220,000.00
2.3.01.04.06	OBRA RENOVACIÓN RED DE AGUA CORRIENTE	\$ 750,000.00	\$ 50,000.00	\$ 800,000.00
2.3.01.04.07	OBRAS DE PAVIMENTO	\$ 5,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 7,200,000.00
2.3.01.04.09	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 2,270,000.00	\$ 360,000.00	\$ 2,630,000.00
2.3.01.04.12	OBRA NOMENCLADORES DE CALLES	\$ 565,000.00	\$ 40,000.00	\$ 605,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 8,690,000.00	
2.4.01.01	AMORT.DEUDA CONS.PCIA.CBA.-PRAM II,PDM II, RESC.LE	\$ 95,000.00	\$ 15,000.00	\$ 110,000.00
2.4.01.09	CREDITO COMPRA MOTONIVELADORA - BCO. PCIA. DE CORDOBA AÑO 2017	\$ 1,180,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,240,000.00
2.4.01.10	CREDITO COMPRA CAMION M. BENZ - COLSERVICE S.A. AÑO 2017	\$ 470,000.00	\$ 100,000.00	\$ 570,000.00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 175,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 17,410,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.03	CARGAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS	\$ 1,940,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,440,000.00
2.1.01.06	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	\$ 3,875,000.00	\$ 600,000.00	\$ 3,275,000.00
2.1.01.18	SEGURO AUTOMOTORES	\$ 775,000.00	\$ 90,000.00	\$ 685,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	\$ 385,000.00	\$ 150,000.00	\$ 235,000.00
2.1.01.25	REPARTO DE CEDULONES, NOTIFICACIONES, ETC.	\$ 215,000.00	\$ 75,000.00	\$ 140,000.00
2.1.01.29	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	\$ 0.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	\$ 1,345,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,145,000.00
2.1.01.43	HONORARIOS Y GASTOS DE PROCURACION	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00
2.1.02.01	REMUNERACIONES TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 490,000.00	\$ 30,000.00	\$ 460,000.00
2.1.02.03	CARGAS SOCIALES TRIB. DE CUENTAS	\$ 150,000.00	\$ 60,000.00	\$ 90,000.00
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	\$ 7,440,000.00	\$ 700,000.00	\$ 6,740,000.00
2.1.04.03	CARGAS SOCIALES DPTO. EJECUTIVO	\$ 2,040,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,340,000.00
2.1.05.03	CARGAS SOCIALES ACCION SOCIAL	\$ 300,000.00	\$ 120,000.00	\$ 180,000.00
2.1.05.06	HONORARIOS ACCION SOCIAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00

2.1.05.07	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	\$ 670,000.00	\$ 200,000.00	\$ 470,000.00
2.1.05.08	REMUNERACIONES GAB.PSICOPEDAGOGICO	\$ 390,000.00	\$ 50,000.00	\$ 340,000.00
2.1.05.13	REMUNERACIONES GUARDERIA	\$ 1,035,000.00	\$ 100,000.00	\$ 935,000.00
2.1.05.15	CARGAS SOCIALES GUARDERIA	\$ 310,000.00	\$ 170,000.00	\$ 140,000.00
2.1.06.03	CARGAS SOCIALES HOSPITAL	\$ 2,125,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,425,000.00
2.1.07.10	TEATRO MUNICIPAL SOCIEDAD ITALIANA	\$ 365,000.00	\$ 110,000.00	\$ 255,000.00
2.1.09.01	REMUNERACIONES DEPORTE	\$ 485,000.00	\$ 300,000.00	\$ 185,000.00
2.1.09.03	CARGAS SOCIALES DEPORTES	\$ 145,000.00	\$ 140,000.00	\$ 5,000.00
2.1.09.06	EVENTOS, ENCUENTROS Y OLIMPIADAS	\$ 35,000.00	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00
2.1.09.09	MATERIALES Y ACCESORIOS	\$ 80,000.00	\$ 72,000.00	\$ 8,000.00
2.1.09.10	OTROS EGRESOS	\$ 35,000.00	\$ 34,000.00	\$ 1,000.00
2.1.10.03	CARGAS SOCIALES DPTO. TRANSITO	\$ 825,000.00	\$ 300,000.00	\$ 525,000.00
2.1.11.04	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	\$ 80,000.00	\$ 4,000.00	\$ 76,000.00
2.1.11.05	ASESORAMIENTO Y CONTROL FITOSANITARIO	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 7,310,000.00	-

2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 3,000,000.00	\$ 1,235,000.00	\$ 1,765,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 1,235,000.00	-

2.3.01.01.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 4,400,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 0.00
2.3.01.04.16	OBRAS DIVERSAS	\$ 13,000,000.00	\$ 4,290,000.00	\$ 8,710,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 8,690,000.00	-

2.4.01.11	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 500,000.00	\$ 175,000.00	\$ 325,000.00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 175,000.00	-

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS		\$ 17,410,000.00
---------------------------------	--	------------------

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 240,315,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 240,315,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 240,315,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 17,410,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 17,410,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 240,315,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$17.410.000, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$240.315.000,00.

General Cabrera, 05 de noviembre de 2.018.-

DECRETO N° 415/18

Art. 1°: Establecer el monto de pesos diez mil doscientos con 00/100 (\$ 10.200,00,) como importe de la cuadragésima primer cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 4.

General Cabrera, 05 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 416/18

Art. 1°: Establecer el monto de pesos nueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 9.800,00) como importe de la tercera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 7.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos nueve mil ciento cuarenta con 00/100 (\$ 9.140,00) como importe de la tercera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 7. Opción un dormitorio.

General Cabrera, 05 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 417/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1709/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA 3.

General Cabrera, 05 de noviembre de 2018

DECRETO N° 418/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1710/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3.

General Cabrera, 05 de noviembre de 2.018.-

DECRETO N° 419/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.N° 28.808.815, para cubrir gastos de traslado de los profesores que dictan los cursos de Electricidad, Reparación de Electrodomésticos y Gasista III.

General Cabrera, 06 de noviembre de 2018

DECRETO N° 420/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio mensual de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil 00/100) a los Protectores de animales auto convocados de General Cabrera (Colitas felices), representados por Fontana, Luciana María DNI N° 24.520.792 por los meses de octubre a diciembre del corriente año.

Art.2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

General Cabrera, 07 de noviembre de 2.018.-

DECRETO N° 421/18

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$3.000.00 (pesos tres mil con 00/100) por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, al Sr. Vicente Leoino Maldonado, D.N.I. N° 20.935.411 para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 07 de noviembre de 2.018

DECRETO N° 422/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 212.690,00 (doscientos doce mil seiscientos noventa c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$2.800.00
Zabala, Esteban	\$5.650.00
Machado Yamila	\$6.800.00
Altamirano Rosa	\$6.950.00
Díaz Laura	\$6.400.00
Sara Teresa	\$6.300.00
López Betiana	\$6.825.00
Medina Romina	\$4.400.00
Pino Julio	\$4.200.00
Juarez Daniela	\$6.250.00
Carrizo, Macarena	\$7.050.00
Bosquet Marcelino	\$4.200.00
Olguín Janet	\$4.300.00
Echeverría Johana	\$5.865.00
Bodoux Javier	\$6.000.00
Farias Mayra	\$7.950.00
Boudoux Carina	\$9.000.00

Curletto Macarena	\$4.315.00
Alvarez Horacio	\$5.750.00
Torres Carlos	\$6.350.00
Marin Natalia	\$2.250.00
Zabala Federico	\$3.850.00
Frias Juan Carlos	\$8.360.00
Altamirano Julián	\$5.000.00
Toledo Ever	\$7.800.00
Lucero Teresa	\$3.000.00
Albando Leandro	\$3.400.00
Pérez Mónica	\$12.000.00

Pereyra Micaela	\$ 5.250.00
Gómez Julio	\$ 5.300.00
Leiva Alejandra	\$ 2.850.00
Lastra Luciano	\$ 6.075.00
Centeno María Luz	\$ 2.400.00
Altamirano Juan	\$ 5.000.00
Morán Alberto	\$ 7.200.00
Toledo Feliciano	\$ 10.000.00
Rivero David	\$ 4.400.00
Toledo Nahuel	\$ 1.200.00

General Cabrera, 07 de noviembre de 2.018.-

DECRETO Nº 423/18

Art.1º: AUTORIZAR al Dto. de Acción Social por única vez el monto de \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos.

General Cabrera, 07 de noviembre de 2018

DECRETO Nº 424/17

Art.1º: ABONAR desde el 01 de noviembre de 2018, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$

17.727,60 (pesos diecisiete mil setecientos veintisiete c/60/100).-.

Art. 2°: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de subsidios no reintegrables.-

Art.3°: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2018.

DECRETO N° 425/18

Art.1°:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para Cloaca y Conexión de tanques** según detalle en Anexo I, II y III del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°8”*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 4°:Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 5°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/LA CONSTRUCCION – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N°425/18**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido). Las ofertas se recibirán a partir del **día 08 de Noviembre de 2018 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 15 de Noviembre de 2018.**

Art. 6°:Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **11 de Noviembre de 2018 a las 11,30: horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 7°:Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de

ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 8: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 9: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8"*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 10: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 11: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 12: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 13: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

ANEXO I - Decreto N°425/18

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.			
2	ADAPTADOR DE 1"	7	Un.			
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.			
4	BUJES 32-25	14	Un.			
5	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.			
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.			
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.			
8	TAPON DE 1 ½	7	Un.			
9	TEE X32mm.	14				
10	TUBO 32 RM 1"AQS	7	Un.			

11	TUBO 32 RH 1" AQS	7	Un.			
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.			
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.			
TOTAL						

Firma:

Aclaración:

CUIT/DNI:

ANEXO II - Decreto N°425/18
"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

ITEM	CLOACAS	CANT	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4MTS.	35	UN.			
2	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.			
3	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.			
4	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.			
5	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.			
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.			
7	CODO AC 87° HH 40	42	UN.			
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.			
9	CODO 87 A 110HH	21	UN.			
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.			
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.			
12	CODO COMP.	14	UN.			
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.			
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.			
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.			
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.			
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.			
18	MALLA 6 15*15	49	UN.			
19	EMB. PVC	14	UN.			
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.			
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.			
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.			
23	Y DURATOP 45° 110*63MM	14	UN.			
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.			

TOTAL

Firma:

Aclaración:

CUIT/DNI:

ANEXO III - Decreto N°425/18

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	ALAMBRE 17	50	KG			
2	ARENA FINA	8	M3			
3	ARENA GRUESA	90	M3			
4	CAL VIVA	300	UN			
5	CEMENTO	375	UN			
6	GRANCILLA	5	M3			
7	EMULSION ASF18	10	UN			
8	HIDROFUGO SIKA 20	15	UN			
9	HIERRO 4.2	225	BARR			
10	HIERRO 8	400	BARR			
11	LADRILLO COMUN	9,500	UN			
12	LADRILLO P12	3,100	UN			
13	LADRILLO P18	5,850	UN			
14	LADRILLO TECHO DE 12.5	2,700	UN			
15	MALLA 4.2 15*15	30	UN			
16	MALLA 6 15*15	35	UN			
17	FIBRA DE VIDRIO*MTS	150	MTS			
18	PINTURA ASFAL*20	5	UN			
19	TELGOPOL GRAN.	130	BOL			
20	PLANCHA TELGOPOL	50	UN			
21	VIGUETA 1.8	55	UN			
22	VIGUETA 3.2	90	UN			
23	VIGUETA 4.2	35	UN			
24	VIGUETA 6	35	UN			
		TOTAL				

Firma:

Aclaración:

CUIT:

General Cabrera, 07 de noviembre de 2.018

DECRETO Nº 422/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 212.690,00 (doscientos doce mil seiscientos noventa c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$2.800.00
Zabala, Esteban	\$5.650.00
Machado Yamila	\$6.800.00
Altamirano Rosa	\$6.950.00
Diaz Laura	\$6.400.00
Sara Teresa	\$6.300.00
López Betiana	\$6.825.00
Medina Romina	\$4.400.00
Pino Julio	\$4.200.00
Juarez Daniela	\$6.250.00
Carrizo, Macarena	\$7.050.00
Bosquet Marcelino	\$4.200.00
Olguin Janet	\$4.300.00
Echeverria Johana	\$5.865.00
Bodoux Javier	\$6.000.00
Farias Mayra	\$7.950.00
Boudoux Carina	\$9.000.00
Curletto Macarena	\$4.315.00
Alvarez Horacio	\$5.750.00
Torres Carlos	\$6.350.00
Marin Natalia	\$2.250.00
Zabala Federico	\$3.850.00
Frias Juan Carlos	\$8.360.00
Altamirano Julián	\$5.000.00
Toledo Ever	\$7.800.00
Lucero Teresa	\$3.000.00
Albando Leandro	\$3.400.00
Pérez Mónica	\$12.000.00
Pereyra Micaela	\$ 5.250.00
Gómez Julio	\$ 5.300.00

Leiva Alejandra	\$ 2.850.00
Lastra Luciano	\$ 6.075.00
Centeno María Luz	\$ 2.400.00
Altamirano Juan	\$ 5.000.00
Morán Alberto	\$ 7.200.00
Toledo Feliciano	\$ 10.000.00
Rivero David	\$ 4.400.00
Toledo Nahuel	\$ 1.200.00

General Cabrera, 07 de noviembre de 2018.-

DECRETO Nº 423/18

Art.1°: AUTORIZAR al Dto. de Acción Social por única vez el monto de \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos.

General Cabrera, 07 de noviembre de 2018.-

DECRETO Nº 424/17

Art.1°: ABONAR desde el 01 de noviembre de 2018, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$ 17.727,60 (pesos diecisiete mil setecientos veintisiete c/60/100).-.

Art. 2°: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de subsidios no reintegrables.-

Art.3°: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2018.

DECRETO Nº 425/18

Art.1°: LLAMESE a **CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS** en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para Cloaca y Conexión de tanques** según detalle en Anexo I, II y III del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°8"*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 4°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales

adjudicados.

Art. 5°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/LA CONSTRUCCION – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N°425/18**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido). Las ofertas se recibirán a partir del **día 08 de Noviembre de 2018 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 15 de Noviembre de 2018.**

Art. 6°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **11 de Noviembre de 2018 a las 11,30: horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 7°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 8: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 9: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°8”*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 10°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 11°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente

por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

ANEXO I - Decreto N°425/18

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8”

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.			
2	ADAPTADOR DE 1”	7	Un.			
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.			
4	BUJES 32-25	14	Un.			
5	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.			
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.			
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.			
8	TAPON DE 1 ½	7	Un.			
9	TEE X32mm.	14				
10	TUBO 32 RM 1”AQS	7	Un.			
11	TUBO 32 RH 1”AQS	7	Un.			
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.			
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.			
TOTAL						

Firma:

Aclaración:

CUIT/DNI:

ANEXO II - Decreto N°425/18

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8”

ITEM	CLOACAS	CANT	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4MTS.	35	UN.			
2	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.			
3	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.			
4	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.			
5	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.			
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.			

7	CODO AC 87° HH 40	42	UN.			
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.			
9	CODO 87 A 110HH	21	UN.			
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.			
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.			
12	CODO COMP.	14	UN.			
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.			
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.			
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.			
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.			
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.			
18	MALLA 6 15*15	49	UN.			
19	EMB. PVC	14	UN.			
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.			
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.			
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.			
23	Y DURATOP 45° 110*63MM	14	UN.			
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.			
TOTAL						

Firma:

Aclaración:

CUIT/DNI:

ANEXO III - Decreto N°425/18

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	ALAMBRE 17	50	KG			
2	ARENA FINA	8	M3			
3	ARENA GRUESA	90	M3			
4	CAL VIVA	300	UN			
5	CEMENTO	375	UN			
6	GRANCILLA	5	M3			
7	EMULSION ASF18	10	UN			
8	HIDROFUGO SIKA 20	15	UN			
9	HIERRO 4.2	225	BARR			
10	HIERRO 8	400	BARR			

11	LADRILLO COMUN	9,500	UN			
12	LADRILLO P12	3,100	UN			
13	LADRILLO P18	5,850	UN			
14	LADRILLO TECHO DE 12.5	2,700	UN			
15	MALLA 4.2 15*15	30	UN			
16	MALLA 6 15*15	35	UN			
17	FIBRA DE VIDRIO*MTS	150	MTS			
18	PINTURA ASFAL*20	5	UN			
19	TELGOPOL GRAN.	130	BOL			
20	PLANCHA TELGOPOL	50	UN			
21	VIGUETA 1.8	55	UN			
22	VIGUETA 3.2	90	UN			
23	VIGUETA 4.2	35	UN			
24	VIGUETA 6	35	UN			
		TOTAL				

Firma:

Aclaración:

CUIT:

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2018.

DECRETO N°426/18

Art. 1°: LLAMESE a **CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS** en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de **aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO** según detalle en **Anexo I** del presente Decreto, para la construcción de **7** viviendas del Plan Municipal de Viviendas **“Cabrera, Mi Casa N°7”**.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 4°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 5°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE**

ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N°7 – DECRETO N°426/18”, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día **08 de Noviembre de 2018 hasta las 11:30 horas del día 15 de Noviembre 2018.**

Art. 6°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **15 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas.** Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 7°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 8: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 9: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas *Cabrera, Mi Casa N° 7*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 10°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 11°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 12°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

General Cabrera, 12 de noviembre de 2018

DECRETO Nº 427/18

Art.1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2017, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
043	PALACIO, Juan Carlos	10	10/12/2018 al 21/12/2018
118	COSTABELLA, Claudia	05	10/12/2018 al 14/12/2018
579	NUÑEZ, Carina	05	19/11/2018 al 26/11/2018
592	GUERREIRO Daniel	05	26/12/2018 al 03/01/2019
778	PERENO María Delia	03	26/12/2018 al 28/12/2018
821	DI RISIO Yaquelina	02	06/12/2018 al 07/12/2018

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2018, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
115	ANTIVERO Luis	10	17/12/2018 al 03/01/2019
710	DOPRADO Virginia	01	14/12/2018
723	TARQUINO, Estela	03	26/12/2018 al 28/12/2018
766	CARDOSO Alejandro	20	26/11/2018 al 21/12/2018

General Cabrera, 14 de noviembre de 2018.-

DECRETO Nº 428/18

Art. 1º: Establecer el monto de pesos nueve mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 9.150,00) como importe de la primera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 8.

General Cabrera, 14 de noviembre de 2018.-

DECRETO Nº 429/18

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

DÍAZ MELISA \$2.500.00
DUARTE GRACIELA \$ 840.00
LÓPEZ JORGE \$1.500.00
RIVERO DAVID \$3.200.00
TOLEDO FELICIANO \$8.000.00

General Cabrera, 14 de noviembre de 2.018.-

DECRETO Nº 430/18

Art.1º: DISTINGUIR como ganadores del 40º CERTAMEN NACIONAL DE CUENTO DE GENERAL CABRERA a los siguientes trabajos:

- Primer Puesto: "Los grillos".
- Segundo Puesto: "Alma mater"
- Tercer Puesto: "Anastasia".-

Art.2º: OTORGAR al Área de Cultura el importe de \$ 21.000,00 (Pesos veintiún mil con 00/100) para el pago de los premios mencionados en artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- Primer Premio: Fernanda Beatriz Sabbatini- D.N.I. Nº 25.317.944: Pesos ocho mil quinientos (\$8.000.-)
- 2- Segundo Premio: Daniel De Leo- D.N.I. Nº 23.120.696 Pesos siete mil (\$7.000.-)
- 3- Tercer Premio: Florencia Gutman Grinbank- D.N.I. Nº 18.825.656 Pesos seis mil quinientos (\$6.000.-)

General Cabrera, 14 de noviembre de 2.018.-

DECRETO Nº 431/18

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 8.778.00 (pesos ocho mil setecientos setenta y ocho con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
TOLEDO BELÉN	\$ 3.460.00
DEGIOVANI MATÍAS	\$ 3.264.00
CASTRO CLAUDIO	\$ 2.054.00
TOTAL	\$ 8.778.00

General Cabrera, 15 de noviembre de 2.018

DECRETO Nº 432/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ALVAREZ HORACIO	\$1.000.00
ORELLANA MAXIMILIANO	\$3.000.00

General Cabrera, 20 de noviembre de 2.018.-

DECRETO Nº 433/18

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$8.000.00 (pesos ocho mil con 00/100) al Sr. Ramón Oscar Ducant, D.N.I. Nº 20.935.411, para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 21 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 434/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1711/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para ASISTENCIA FINANCIERA.

General Cabrera, 21 de Noviembre de 2018.

DECRETO N° 435/18

Art. 1°: ADJUDICAR a: VIDRIOS Y ABERTURAS FERREYRA del Sr. Federico C. Ferreyra CUIT N°23-27679351-9 de la ciudad de General Cabrera, la compra de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm para la construcción de Cuatro(4) viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7" que se detallan a continuación por la suma total de \$210.254,00.-

Y al Sr. David Carrera CUIT N°23-20245585-9de la ciudad de General Cabrera, la compra de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm para la construcción de Cuatro (4) viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7" que se detallan a continuación por la suma total de \$162.048,27.-

ANEXO I

Decreto N°426/18

Adjudicatario: 1 - FEDERICO C. FERREYRA

ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	4	\$11,770.00	\$47,080.00
2	Ventana Corrediza estar comedor 1.4*1.5 mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	4	\$7,540.00	\$30,160.00
3	Ventana Fija 0,40an. x 1,40 al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	4	\$2,750.00	\$11,000.00
4	Ventana de empuje 1.4 * 0.4 mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	4	\$4,730.00	\$18,920.00
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	8	\$5,917.00	\$47,336.00
6	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	4	\$9,042.00	\$36,168.00
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	12	\$1,790.00	\$21,480.00
TOTAL				\$212,144.00

ANEXO I

Decreto N°426/18

Adjudicatario: 2 - DAVID CARRERA

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	3	\$12,301.65	\$36,904.95
2	Ventana Corrediza estar comedor 1.4*1.5 mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	\$8,841.95	\$26,525.85
3	Ventana Fija 0,40an. x 1,40 al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	\$2,828.81	\$8,486.43
4	Ventana de empuje 1.4 * 0.4 mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	\$4,044.81	\$12,134.43
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	6	\$6,397.58	\$38,385.48
6	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	\$7,176.71	\$21,530.13
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	9	\$2,009.00	\$18,081.00
TOTAL				\$162,048.27

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.05 CABRERA, MI CASA N°7.

General Cabrera, 21 de Noviembre 2018.

DECRETO N° 436/18

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I y ll del Decreto N°425/18, destinados al *Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8"*, a las siguientes empresas:

ANEXO I - Decreto N°425/18

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

Adjudicatario: HORMACO S.A.

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.	IPS	\$40.47	\$283.29
2	ADAPTADOR DE 1"	7	Un.	IPS	\$50.17	\$351.19
3	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.	ERENE	\$25.58	\$179.06
4	BUJES 32-25	14	Un.	IPS	\$24.95	\$349.30
5	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.	TEFLON	\$36.10	\$505.40
6	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.	ERENE	\$101.32	\$709.24
7	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.	MAYPER	\$2,708.43	\$18,959.01
8	TAPON DE 1 ½	7	Un.	IPS	\$9.44	\$66.08
9	TEE X32mm.	14		IPS	\$34.76	\$486.64
10	TUBO 32 RM 1"AQS	7	Un.	IPS	\$124.75	\$873.25

11	TUBO 32 RH 1" AQS	7	Un.	IPS	\$113.65	\$795.55
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.	IPS	\$288.94	\$2,022.58
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.	IPS	\$360.89	\$5,052.46
TOTAL						\$30,633.05

ANEXO II - Decreto N°425/18

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

Adjudicatario: HORMACO S.A.

ITEM	CLOACAS	CANT	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4MTS.	35	UN.	DURATOP	\$434.70	\$15,214.50
2	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.	DURATOP	\$140.15	\$1,962.10
3	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.	DURATOP	\$234.89	\$3,288.46
4	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.	DURATOP	\$32.65	\$685.65
5	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.	DURATOP	\$59.46	\$416.22
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.	DURATOP	\$11.46	\$320.88
7	CODO AC 87° HH 40	42	UN.	DURATOP	\$15.35	\$644.70
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.	DURATOP	\$29.21	\$613.41
9	CODO 87 A 110HH	21	UN.	DURATOP	\$75.82	\$1,592.22
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.	DURATOP	\$27.53	\$578.13
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.	DURATOP	\$64.57	\$451.99
12	CODO COMP.	14	UN.			
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.	DURATOP	\$27.54	\$578.34
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.	DURATOP	\$19.01	\$399.21
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.	DURATOP	\$20.49	\$143.43
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.	DURATOP	\$50.54	\$353.78
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.	DURATOP	\$61.34	\$1,288.14
18	MALLA 6 15*15	49	UN.	MT	\$1,692.17	\$82,916.33
19	EMB. PVC	14	UN.	AWANCO	\$106.79	\$1,495.06
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.	LOSUNG	\$75.01	\$1,050.14
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.	DURATOP	\$171.38	\$2,399.32
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.	BH	\$100.97	\$1,413.58
23	Y DURATOP 45° 110*63MM	14	UN.	DURATOP	\$96.89	\$1,356.46
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.	DURATOP	\$85.92	\$601.44
TOTAL						\$119,763.49

ANEXO II - Decreto N°425/18

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

Adjudicatario: HORMACO S.A.

ITEM	CLOACAS	CANT	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
12	CODO COMP.	14	UN.	DURATOP	\$108.53	\$1,519.42
TOTAL						\$1,519.42

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.06 CABRERA, MI CASA N°8.-

General Cabrera, 21 de Noviembre 2018.

DECRETO N°437/18

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo III del Decreto N°425/18, destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8", a las empresas que se detallan a continuación:

ANEXO III - Decreto N°425/18

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

Adjudicatario: HORMACO S.A.

ITEM	MATERIALES	CANiguiv.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	ALAMBRE 17	50	KG	ACERBRAG	\$85.84	\$4,292.00
2	ARENiguivAFINiguivA	8	M3	PARACEA	\$861.85	\$6,894.80
4	CAL VIVA	300	UN	ANDINA	\$134.79	\$40,437.00
7	EMULSIONiguiv ASF18	10	UN	ACEROTECH	\$448.90	\$4,489.00
8	HormacoIDROFUGO SIKA 20	15	UN	PROTEX	\$304.45	\$4,566.75
9	HormacoIERRRO 4.2	225	BARR	ACERBRAG	\$79.79	\$17,952.75
10	HormacoIERRRO 8	400	BARR	ACERBRAG	\$199.25	\$79,700.00
11	LADRILLO COMUNiguiv	9,500	UN	RIO IV	\$4.98	\$47,310.00
12	LADRILLO P12	3,100	UN	CHIRINO	\$21.23	\$65,813.00
13	LADRILLO P18	5,850	UN	CHIRINO	\$26.36	\$154,206.00
14	LADRILLO TECHormacoO DE 12.5	2,700	UN	CHIRINO	\$26.45	\$71,415.00
15	MALLA 4.2 15*15	30	UN	M.T	\$828.29	\$24,848.70
16	MALLA 6 15*15	35	UN	M.T	\$1,692.17	\$59,225.95
17	FIBRA DE VIDRIO*MTS	150	MTS	SUPERT.	\$32.44	\$4,866.00
19	TELGOPOL GRANiguiv.	130	BOL	A.M	\$151.76	\$19,728.80
20	PLANiguivCHormacoA TELGOPOL	50	UN	A.M	\$24.06	\$1,203.00

TOTAL	\$606,948.75
-------	--------------

ANEXO III - Decreto N°425/18

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8”

Adjudicatario: RAN CO MATERIALES S.A.

ITEM	MATERIALES	CANiguiiv.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
5	CEMENiguiivTO	375	Un.	Holcim	\$272.52	\$102,195.00
18	PINiguiivTURA ASFAL*20	5	Un.	Aragno	\$1,188.88	\$5,944.40
21	VIGUETA 1.8	55	Un.	Tensolite	\$155.95	\$8,577.25
22	VIGUETA 3.2	90	Un.	Tensolite	\$278.27	\$25,044.30
23	VIGUETA 4.2	35	Un.	Tensolite	\$391.13	\$13,689.55
24	VIGUETA 6	35	Un.	Tensolite	\$855.00	\$29,925.00
TOTAL						\$185,375.50

ANEXO III - Decreto N°425/18

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8”

Adjudicatario: COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.

ITEM	MATERIALES	CANiguiiv.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
3	ARENiguiivA GRUESA	90	M3		\$432.00	\$38,880.00
6	GRANiguiivCILLA	5	M3		\$522.00	\$2,610.00
TOTAL						\$41,490.00

TOTAL GENERAL	\$833,814.25
---------------	--------------

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.06 CABRERA, MI CASA N°8.-

General Cabrera, 21 de noviembre de 2.018

DECRETO N° 438/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 202.630,00 (doscientos dos mil seiscientos treinta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$2.800.00
Zabala, Esteban	\$6.000.00
Machado Yamila	\$7.995.00

Altamirano Rosa	\$7.670.00
Diaz Laura	\$8.940.00
Sara Teresa	\$6.150.00
López Betiana	\$8.045.00
Medina Romina	\$5.150.00
Pino Julio	\$5.400.00
Juarez Daniela	\$4.950.00
Carrizo, Macarena	\$6.040.00
Olguin Janet	\$4.800.00
Echeverria Johana	\$7.085.00
Bodoux Javier	\$6.480.00
Farias Mayra	\$8.795.00
Boudoux Carina	\$9.120.00
Curletto Macarena	\$650.00
Alvarez Horacio	\$4.950.00
Torres Carlos	\$7.125.00
Marin Natalia	\$4.935.00
Zabala Federico	\$2.400.00
Frias Juan Carlos	\$5.670.00
Altamirano Julián	\$5.445.00
Toledo Ever	\$8.660.00
Lucero Teresa	\$3.000.00
Pereyra Micaela	\$ 6.300.00
Gómez Julio	\$ 3.700.00
Leiva Alejandra	\$ 5.245.00
Lastra Luciano	\$ 7.330.00
Centeno María Luz	\$ 3.870.00
Altamirano Juan	\$ 3.500.00
Morán Alberto	\$ 6.600.00
Toledo Feliciano	\$ 8.000.00
Rivero David	\$ 2.400.00
Toledo Nahuel	\$ 750.00
López Jorge	\$ 1.000.00
Orellana Maximiliano	\$ 5.680.00

General Cabrera, 26 de noviembre de 2018.-

DECRETO Nº 439/18

Art.1º: ABONAR a los miembros del jurado del 40º CERTAMEN NACIONAL DE CUENTO DE GENERAL CABRERA según el siguiente detalle:

Federico Falco, DNI: 26.291.404	\$8.000.-
Lilia Lardone, DNI: 4.230.977	\$8.000.-
Luciano Lamberti, DNI: 26.797.264	\$8.000.-

General Cabrera, 26 de noviembre de 2018.-

DECRETO Nº 440/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.Nº 28.808.815, para cubrir gastos de traslado de los profesores que dictan los cursos de Electricidad, Reparación de Electrodomésticos y Gasista III.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.-

DECRETO Nº 441/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 122.100 ,00 (ciento veintidós mil cien c/ 00/100) en concepto de pago mes de noviembre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$7.400.00
Viera Perla	\$6.920.00
Pereyra, Graciela	\$4.400.00
Fernandez Haroldo	\$1.000.00
Caceres, Valeria	\$6.800.00
Diaz, Melisa	\$11.600.00
Aguirre, Daiana	\$6.920.00
Silva, Vanesa	\$7.520.00
Gonzalez, Marcelo	\$9.590.00
Mocoroa Alejandra	\$7.950.00
Mazzini Patricia	\$6.500.00
Yoerg Victoria	\$6.300.00
Sarfield Gabriela	\$6.300.00
Castro Claudio	\$8.000.00
Ayala María	\$3.000.00
Toledo Belén	\$3.500.00
Costa José	\$13.600.00
Rivero David	\$2.800.00

Toledo Feliciano	\$2.000.00
------------------	------------

General Cabrera, 28 de noviembre de 2.018.

DECRETO N° 442/18

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas del mes de diciembre de 2018, por un monto de \$46.420,00 (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte c/100/00).-

General Cabrera, 28 de noviembre de 2.018.

DECRETO N° 443/18

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas especiales del mes de diciembre de 2018, por un monto de \$16.000,00 (pesos dieciséis mil c/100/00).-

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 444/18

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas de Navidad y Fin de Año, por un monto de \$24.000 (pesos veinticuatro mil con 00/100).-

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 445/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1712/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para NUEVO CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 446/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1713/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para TARIFARIA ANUAL.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 447/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1714/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2019.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 448/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1715/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CANCELACIÓN DE

HIPOTECA: CABRERA MI CASA 2.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 449/18

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1716/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para ESCRITURACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 450/18

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1717/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para JUEGOS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDADES MOTRICES.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 451/18

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1718/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para MENSURA Y SUBDIVISIÓN: AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 452/18

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1719/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para DERECHO DE CONEXIÓN DE CLOACAS.

General Cabrera, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 453/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

TOLEDO FELICIANO	D.N.I.8.116.212	\$5.000.00
------------------	-----------------	------------

General Cabrera, 29 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 454/18

Art.1°: SANCIONESE con 10 (diez) días de suspensión a las agentes municipales Srta. Lorena Beatriz Palacios, D.N.I. N° 29.339.471, Legajo N° 875. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 30 de noviembre y 3, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12 y 13 de diciembre del corriente año.

Art.2°: DESCONTAR de los haberes del mes de diciembre la presente suspensión y los días de inasistencia.

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 1 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 317/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. BOSSIO CRISTIAN , D.N.I.: 31.403.871, la autorización correspondiente para realizar una "FERIA", desde el 1 de Noviembre hasta el 1 de Diciembre del 2018, sito en calle 9 de Julio 234, de esta ciudad.-

ART.2- EXIMIR de la Tasa de Espectáculos Públicos según lo establece la Ordenanza General Impositiva en su artículo 24.-

ART.3- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

General Cabrera, 1 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 318/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. CONTRERAS AGUILAR, DANNY DANIFER, D.N.I.: 7.287.504, con domicilio comercial en calle Santa Fe 859, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001835, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS VESTIR, a partir del 31/12/2016.

General Cabrera, 2 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 319/18

ART.1.- CONCEDER al Sr. MOLINA, EZEQUIEL GASTON, D.N.I.: 38.479.584, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0170 GENERO TEXTIL Y PREND. VESTIR (Ropa Deportiva), en el local ubicado en calle 9 de Julio 984, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 3 de Noviembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002965 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 5 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 320/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GARRO, GRACIELA LIDIA, D.N.I.: 14.644.463, con domicilio comercial en calle Zona Rural 0000, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001960, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Salón Para Eventos), a partir del 31/12/2010.

General Cabrera, 5 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 321/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. MARTINEZ, NORMA ROSA, D.N.I.: 12.140.921, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 53, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002253, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0212

FRUTAS Y VERDURAS, a partir del 31/09/2018.

General Cabrera, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 322/18

OTORGAR al Sr. ORTOLAN, ANGEL, D.N.I.: 6.603.079, con domicilio comercial en calle Tucumán 1674, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001172, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 82.0900 SERVICIOS PUBLICOS NO CLASIFICADOS (Instalaciones Eléctricas, de Gas, Etc), a partir del 11/10/2016.

General Cabrera, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 323/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. ARDISSONE, MARCELO RAMON, D.N.I.: 25.862.806, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 471, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001172, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0265 ACCESORIOS O REPUESTOS, 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS, a partir del 28/02/2013.

General Cabrera, 06 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 324/18

QueART.1.-OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 28 cuyo titular será el Sr. LUNA GUSTAVO JESUS, D.N.I. N° 27.362.982, domiciliado en Sarmiento N° 1255, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR a al Sr. LUNA GUSTAVO JESUS y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 325/18

QueART.1.-OTORGAR a la Sra. RODRIGUEZ, SUSANA DEL VALLE, D.N.I.: 17.009.067, con domicilio comercial en calle San Luis 1225, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002495, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, a partir del 30/11/2015.

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 326/18

ART.1.- CONCEDER al Sr. HUPPI, MARIO RICARDO, D.N.I.: 13.507.317, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS, en el local ubicado en calle Zona Rural, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Noviembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002967 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la

Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 327/18

CONCEDER al Sr. CORREA, GUILLERMO DNI N° 20.594.435 y el Sr. NOVARA, SANTIAGO, D.N.I. N° 36.604.140, la autorización correspondiente para realizar un Fiesta bailable con "LISANDRO MARQUEZ", el día 16 de Noviembre de 2018, a partir de la hora 00:00 en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

General Cabrera, 15 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 328/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. MORIENA, MAYCO CHRISTOPHER, D.N.I.: 32.680.775, con domicilio comercial en calle Santa Fe 830, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002333, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0265 ACCESORIOS O REPUESTOS, a partir del 31/12/2013.

General Cabrera, 16 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 329/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. PUSSETTO, MONICA INES, D.N.I.: 27.871.656, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 782, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002713, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC., a partir del 31/08/2018.

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 330/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. CHARAFEDIN, ALDO ALEJANDRO, D.N.I.: 21.719.567, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 782, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002394, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF., a partir del 31/07/2014.

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 331/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. DUCANT, MIRTHA, D.N.I.: 21.404.221, con domicilio comercial en calle Juan Manuel Fangio 1480, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001764, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS VES., a partir del 31/01/2016.

General Cabrera, 22 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 332/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. MACHUCA, ANA GRACIELA, D.N.I.: 11.137.991, con domicilio comercial en calle Tucumán 1480, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002077, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0211 CARNE, INCLEMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, a partir del 31/07/2014.

General Cabrera, 23 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 333/18

ART.1.-CONCEDER a la Empresa LEO MARKET S.A., C.U.I.T.: 33-71411961-9, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 20.0900 INDUSTRIA ALIMENTICIAS DIVERSAS (Elaboración de Bandejas para Ensaladas, Ensaladas de Frutas, Escabeches) en el local ubicado en calle Rivadavia 857, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Noviembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002349 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 334/18

ART.1.-CONCEDER a la Empresa LEO MARKET S.A., C.U.I.T.: 33-71411961-9, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 20.0900 INDUSTRIA ALIMENTICIAS DIVERSAS (Elaboración de Sándwich de Miga, Pizzas y Empanadas) en el local ubicado en calle Rivadavia 863, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Noviembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002350 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 335/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. CAMPAGNO, DANIEL, C.U.I.T.: 20-11979554-1, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 20.0900 INDUSTRIA ALIMENTICIAS DIVERSAS (Fabrica de Sándwich) en el local ubicado en calle 20 de Septiembre 1236, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Noviembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00001570 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 336/18

ART.1.- CONCEDER al Sr. LOPEZ, JUAN IGNACIO, D.N.I.: 33.106.987, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Patio Cervecero), en el

local ubicado en calle 12 de Octubre 326, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Noviembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002968 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 26 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 337/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. MONTERO, ELSA BEATRIZ, D.N.I.: 12.140.909, con domicilio comercial en calle Soledad 169, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002069, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS, a partir del 30/06/2017.

General Cabrera, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 338/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GALVALISSI, AIDE, GENOVEVA, D.N.I.: 13.834.801, con domicilio comercial en calle Mitre 1562, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00001367, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, a partir del 30/08/2012.

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 339/18

ART.1.- CONCEDER al Sr. FLORES PEREZ, WILSON, D.N.I.: 95.737.774, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Venta de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P.), en el local ubicado en calle Santa Fe 859, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Diciembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002969 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 340/18

ART.1.- CONCEDER al Sr. MEDINA, MAXIMILIANO EZEQUIEL, D.N.I.: 33.366.740, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Venta de Prendas y Accesorios de Vestir), en el local ubicado en calle Maipú 643, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 23 de Noviembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002970 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ORDENANZAS

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA 3.

ORDENANZA Nº 1709/18

ART. 1°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos Gustavo Carasso, a firmar la escritura de devolución del dominio a la Srta. Noelia del Valle Liendo DNI N°27.896.438, hoy a nombre de la Municipalidad de General Cabrera, donado por el mismo a través de la Escritura N° 79, del año 2013, CI:01 SE:02 MA: 055 PA:019.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1371. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3.

ORDENANZA Nº 1710/18

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso a firmar la cancelación de la Hipoteca que la Srta. Verónica Laura Moyano DNI N° 26.385.479, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca en Primer Grado, Escritura N° 13, del año 2015, del lote ubicado en CI:01 SE:02 MA:049 PA:025.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1371. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: ASISTENCIA FINANCIERA

ORDENANZA Nº 1711/18

Art. 1°) ADHIERASE al Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, en el marco de la Ley N° 10510 que aprueba el Consenso Fiscal.

Art. 2°) ADHIERASE el Convenio adjunto a la presente como parte de la misma, como así también las planillas FA_01: Ficha de solicitud - Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas de Córdoba, aportadas por la Municipalidad.

Art. 3°) RATIFICASE todos y cada uno de los términos de dicho Acuerdo, autorizando expresamente al Señor Intendente Municipal y Jefe Comunal a suscribir todo Convenio o Acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Art. 4°) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaria de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art. 5°) COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 20/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1372. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: NUEVO CODIGO TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. CABRERA.

ORDENANZA N° 1712/18

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE en todos sus términos la normativa que acompaña a la presente Ordenanza como ANEXO I, la que se denomina CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2°: Para los casos en que Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y cualquier otra normativa vigente o futura, aluda a "Ordenanza General Impositiva"; entiéndase que hace alusión al presente Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 3°: Quedan derogadas todas las disposiciones de Ordenanzas anteriores en cuanto se opongan a la presente

ARTÍCULO 4°: Los actos y procedimientos cumplidos durante la vigencia de Ordenanzas anteriores, derogadas por la presente, conservan su vigencia y validez. Los términos que comenzaron a correr antes de su vigencia y que no estuvieran agotados, se computarán conforme a las disposiciones de este Código, salvo que estos términos fueran menores a los anteriormente vigentes.

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero del año 2019.

ARTÍCULO 6°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1373. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: TARIFARIA ANUAL 2019.

ORDENANZA N° 1713/18

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE en todos sus términos la normativa que acompaña a la presente Ordenanza como ANEXO I, denominada ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2019

ARTÍCULO 2°: Quedan derogadas todas las disposiciones de Ordenanzas anteriores en cuanto se opongan a la presente

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero del año 2019.

ARTÍCULO 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1373. APROBADA POR CUATRO VOTOS POSITIVOS DEL BLOQUE U.C.R. Y TRES VOTOS NEGATIVOS DEL BLOQUE JUSTICIALISTA.

TEMA: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2019.

ORDENANZA Nº 1714/18

ART. 1: FIJESE en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL (**\$293.507.000,00**) el Presupuesto General de Gastos para el año 2019, de acuerdo al detalle en las planillas anexas (**Anexo I**) que forman parte integrante de la presente Ordenanza, que regirá para el año 2019.

ART. 2: ESTIMESE en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL (**\$293.507.000,00**) los Recursos para el año 2019, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal de acuerdo al detalle en planillas anexas (**Anexo II**), las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 3: EL Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

- a)- Dentro de la Partida Principal **Nº1 “De Funcionamiento”** - Anexo II **“Erogaciones Corrientes”**;- podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto total establecido en la Partida Principal.-
- b)- Dentro de la Partida Principal **Nº2 “Subsidios y Transferencias”** - Anexo II **“Erogaciones Corrientes”**;- podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en la Partida Principal.-
- c)- Dentro de la Partida Principal **Nº3 “De Capital”** - Anexo II **“Erogaciones Corrientes”**;- podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en la Partida Principal.-
- d)- Dentro de la Partida Principal **Nº4 “Amortización de la Deuda”** - Anexo II **“Erogaciones Corrientes”**;- podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en e la Partida principal.-

ART. 4: SE constituirá un Fondo Fijo para atender gastos menores cuyo monto será de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

El Fondo Fijo establecido será distribuido entre las diferentes Áreas del Municipio a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto.

ART. 5: ESTABLESECE el número de cargos, de la Planta de Personal Permanente y Contratados de la Administración Central según detalle en **Anexo III** de la presente ordenanza.

ART. 6: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27/11/18, CONSTANDO EN ACTA Nº 1373. APROBADA POR CUATRO VOTOS POSITIVOS U.C.R. Y TRES VOTOS NEGATIVOS DEL BLOQUE JUSTICIALISTA.

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 2.

ORDENANZA Nº 1715/18

ART. Nº 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso a firmar la cancelación de la

Hipoteca que la Sra. Ana Cristina Vogler DNI N°11.756.921, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca en Primer Grado, Escritura N° 503, del año 2013, del lote ubicado en CI:01 SE:01 MA:074 PA:032.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1373. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: ESCRITURACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA

ORDENANZA N° 1716/18

Art. 1°: AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Lic. **Marcos Gustavo Carasso** a firmar la Escritura de Prescripción Administrativa del lote ubicado en calle Mitre N° 550, el cual es parte de la CI:01 SE:02 MA:010 PA:100.

Art. 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1373. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: Juegos para niños con Discapacidades Motrices.

ORDENANZA N° 1717/18

ART. N° 1: SOLICITAR al DEM la realización y colocación en las placitas existentes que se consideren las más apropiadas, juegos para niños con discapacidades motrices. Los mismos serán consensuados con los docentes de la Escuela Especial J. L. de Cabrera.

ART. N° 2: REMITIR a los alumnos de sexto grado "A" y "B" del Instituto Superior Jerónimo Luis de Cabrera y docentes, una nota de agradecimiento por su participación y copia de la Ordenanza.

ART. N° 3: AUTORIZAR al DEM a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la presente ordenanza.

ART. N° 4: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1373. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: MENSURA Y SUBDIVISIÓN: AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1718/18

Art.N°1: Aprobar la donación que efectuare el señor César Víctor CANEVAROLO, D.N.I. N° 6.582.080, del

lote que consta en el visto y afectarlo al dominio público municipal como parte de la Red Vial Municipal, denominándolo "Pasaje Perú". La correspondiente oferta de donación, plano de subdivisión según Expediente 0033-03337/1988 y la plancheta catastral municipal se incorporan a la presente Ordenanza como Anexo I y forma parte integrante de ésta.

Art.Nº2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1373. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: DERECHO DE CONEXIÓN CLOACAS.

ORDENANZA N° 1719/18

ART. N° 1: DECLARASE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio el derecho de conexión, y establécese que el monto total de lo recaudado sea destinado a financiar futuras extensiones de red y obras complementarias. El derecho de conexión será pagado obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dicha obra. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad

ART. N° 4: ESTABLECESE que el costo del derecho de conexión es de \$10.000 (diez mil pesos) el cual será abonado según lo establecido en el Art. 5 y 6 de la presente. El propietario podrá exigir al municipio la conexión domiciliaria una vez abonado el 30% del derecho de conexión.)

ART. N° 5: EL sistema de cobro de los importes correspondientes deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Para quien pague a plazos, se establece el siguiente plan de pago en cuotas: los beneficiarios podrán abonar con un 30% de anticipo y el saldo hasta en 6 cuotas mensuales fijas, consecutivas con la tasa de interés correspondiente.

ART. N° 6: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago no puedan afrontar el pago.

ART. N° 7: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa que establece la ordenanza de tarifaria anual de la Municipalidad de General Cabrera.

ART. N° 8: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelvan cancelar la deuda, podrán

hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 9: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 10: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de derecho de conexión a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N°11: AUTORISECE al D.E.M. a reglamentar la presente Ordenanza en cuanto a plazos de pago y demás cuestiones inherentes a la obra a realizar.

ART. N° 12: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27/11/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1373. APROBADA POR UNANIMIDAD

Noviembre de 2018, General Cabrera